

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 21 DE MARZO DE 2024**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a 21 de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**Grupo PP:** D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D<sup>a</sup> Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D<sup>a</sup> Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D<sup>a</sup> María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. José Ramón Jiménez Domínguez, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo (*se ausenta a partir de la contestación a la pregunta oral d*), D<sup>a</sup> Ana María Molina Gálvez y D<sup>a</sup> María Cleofé Vera García.

**Grupo PSOE:** D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> María Remedios Gámez Muñoz, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D<sup>a</sup> Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

**Grupo Izquierda Unida para la Gente:** D<sup>a</sup> María Carmen Pérez Rodríguez.

**Grupo Vox:** D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

El Sr. Presidente desea empezar la sesión de pleno agradeciendo la visita tan especial que hemos tenido en el día de hoy de la Asociación Granadina de Síndrome de Down en el día en que se celebra el Día Mundial del Síndrome de Down, y desearles que tengan una pronta integración laboral a estos chicos que están tan formados.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	1/64





También da el pésame al Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Roberto González Alonso, por el fallecimiento de su abuela.

A continuación, el Sr. Presidente, da la bienvenida a los auxiliares de enfermería, a las mujeres pertenecientes a la Asociación Deportiva REMAMA y al alcalde de Morelábor, D. Miguel Sánchez Martínez, presentes en el salón de Plenos.

Finalmente, da la palabra a la Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, para que informe a las trabajadoras presentes en el pleno de en qué situación se encuentra el proceso de reclasificación de C2 a C1.

La intervención correspondiente a este asunto se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=1>

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2024.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2024, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2023 Y ENERO DE 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES\_01/004413).**

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada entidad local del cuarto trimestre de 2023, previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y del período medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 (Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, y Real Decreto 635/2014), **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	2/64





**3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL SOBRE EL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE CONFORME AL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE DIPUTACIÓN DE GRANADA DE 2022 – PACF -, DEL QUE SE DIO CUENTA AL PLENO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. MOAD 2024/CTF\_01/000001).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Financiero en las Entidades del Sector Público Local, el Sr. Interventor da cuenta al Pleno Provincial del informe definitivo del Plan Anual de Control Financiero 2022, obrante en el expediente.

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**4º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/004820).**

Con carácter previo al debate del asunto, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Corporación del Pleno que, a la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 8 de marzo de 2024, el Sr. Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencia, presentó la siguiente Enmienda al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia Obras y Asistencia a Municipios en sesión 13 de marzo de 2024:

**“ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, OBRAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.**

Que visto con fecha 13 de marzo de 2024, se dictaminó el asunto:

**"Acuerdo sobre importe de los servicios extraordinarios a realizar a partir del 1 de enero de 2024 por el personal de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios".**

*Visto el Informe del Sr. Interventor de la Diputación de Granada y de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de fecha 8 de marzo de 2024, sobre el acuerdo propuesto, en relación a la aplicación del carácter retroactivo.*

*Vista la propuesta inicial elevada para su aprobación de fecha 5 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:*

**ACUERDO SOBRE IMPORTE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 POR EL PERSONAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**INTRODUCCIÓN**

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	3/64





La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, según lo recogido en el art. 11 de los estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado el 27 de abril de 2010, por el Pleno de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Negociación.

**ANTECEDENTES**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios pretende adoptar una serie de medidas organizativas que permitan una mejor prestación del servicio, y poder alcanzar una dotación mínima de tres bomberos en la atención de las emergencias.

Con la finalidad anterior el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 25 de marzo de 2021 aprueba el "Acuerdo de Presencia Mínima de Tres Efectivos", donde se recogen los importes de los servicios extraordinarios para el periodo 2021/2024.

Hasta que se alcance la plantilla-objetivo se aumentarán los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo en los importes fijados, debiendo disminuirse proporcionalmente conforme vaya aumentando la plantilla de la Agencia.

En base a lo anterior, la Mesa General de Negociación,

**A C U E R D A**

**PRIMERO.**

El importe de los servicios extraordinarios queda determinado de la siguiente forma:

→ Para 2024:

- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 34,00 €.
- Se fija la Guardia Extraordinaria o planificable de 24 horas en cuadrante en 816,00 €.
- La Guardia Extraordinaria o Planificable de 24 horas en Festivo se incrementará en 54,00 €.
- Más el incremento que se recoja en los Presupuestos Generales del Estado.

→ Para los años siguientes:

- o El precio de la Hora Extraordinaria y de la Guardia Extraordinaria, Planificable o la realizada en Festivo, sufrirán el incremento que se recoja en los Presupuestos Generales del Estado.

**SEGUNDO.**

El presente acuerdo será objeto de revisión cuando se pueda proceder a la incorporación de personal en plantilla y se incrementará automáticamente en lo recogido en el aumento presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado para los años sucesivos.

Este será prorrogable de forma automática, año a año, si ninguna de las partes procede a su renuncia.

Su aplicación será desde los requerimientos realizados desde el 1 de enero de 2024."

Se solicita, se enmiende la propuesta inicial conforme a la propuesta de 12 de marzo de 2024, adjuntándose el texto enmendado que se eleva para su aprobación:

**ACUERDO SOBRE IMPORTE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**INTRODUCCIÓN**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, según lo recogido en el art. 11 de los estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado el 27 de abril de 2010, por el Pleno de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Negociación.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	4/64





#### ANTECEDENTES

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios pretende adoptar una serie de medidas organizativas que posibiliten una mejor prestación del servicio, y poder alcanzar una dotación mínima de tres bomberos en la atención de las emergencias.

Con la finalidad anterior el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 25 de marzo de 2021 aprueba el "Acuerdo de Presencia Mínima de Tres Efectivos", donde se recogen los importes de los servicios extraordinarios para el periodo 2021/2024.

Hasta que se alcance la plantilla-objetivo se aumentarán los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo en los importes fijados, debiendo disminuirse proporcionalmente conforme vaya aumentando la plantilla de la Agencia.

En base a lo anterior, la Mesa General de Negociación,

#### A C U E R D A

##### PRIMERO.

El importe de los servicios extraordinarios queda determinado de la siguiente forma:

→ Para 2024:

- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 34,00 €.
- Se fija la Guardia Extraordinaria o planificable de 24 horas en cuadrante en 816,00 €.
- La Guardia Extraordinaria o Planificable de 24 horas en Festivo se incrementará en 54,00 €.
- Más el incremento que se recoja en los Presupuestos Generales del Estado.

→ Para los años siguientes:

- o El precio de la Hora Extraordinaria y de la Guardia Extraordinaria, Planificable o la realizada en Festivo, sufrirán el incremento que se recoja en los Presupuestos Generales del Estado.

##### SEGUNDO.

El presente acuerdo será objeto de revisión cuando se pueda proceder a la incorporación de personal en plantilla y se incrementará automáticamente en lo recogido en el aumento presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado para los años sucesivos.

Este será prorrogable de forma automática, año a año, si ninguna de las partes procede a su renuncia."

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2023, así como Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

La intervención relativa a este asunto se encuentra grabada en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=5>

En primer lugar, el Sr. Presidente somete a votación la Enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios presentada por el Sr. Diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, siendo **aprobada por unanimidad por el pleno.**

A continuación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, con la Enmienda al Dictamen aprobada anteriormente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar**

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	5/64





el Acuerdo sobre el importe de los servicios extraordinarios a realizar por el personal de la Agencia provincial de Extinción de Incendios, en los siguientes términos:

**ACUERDO SOBRE IMPORTE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**INTRODUCCIÓN**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, según lo recogido en el art. 11 de los estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado el 27 de abril de 2010, por el Pleno de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Negociación.

**ANTECEDENTES**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios pretende adoptar una serie de medidas organizativas que posibiliten una mejor prestación del servicio, y poder alcanzar una dotación mínima de tres bomberos en la atención de las emergencias.

Con la finalidad anterior el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 25 de marzo de 2021 aprueba el "Acuerdo de Presencia Mínima de Tres Efectivos", donde se recogen los importes de los servicios extraordinarios para el periodo 2021/2024.

Hasta que se alcance la plantilla-objetivo se aumentarán los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo en los importes fijados, debiendo disminuirse proporcionalmente conforme vaya aumentando la plantilla de la Agencia.

En base a lo anterior, la Mesa General de Negociación,

**A C U E R D A**

**PRIMERO.**

El importe de los servicios extraordinarios queda determinado de la siguiente forma:

→ **Para 2024:**

- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 34,00 €.
- Se fija la Guardia Extraordinaria o planificable de 24 horas en cuadrante en 816,00 €.
- La Guardia Extraordinaria o Planificable de 24 horas en Festivo se incrementará en 54,00 €.
- Más el incremento que se recoja en los Presupuestos Generales del Estado.

→ **Para los años siguientes:**

- o El precio de la Hora Extraordinaria y de la Guardia Extraordinaria, Planificable o la realizada en Festivo, sufrirán el incremento que se recoja en los Presupuestos Generales del Estado.

**SEGUNDO.**

El presente acuerdo será objeto de revisión cuando se pueda proceder a la incorporación de personal en plantilla y se incrementará automáticamente en lo recogido en el aumento presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado para los años sucesivos.

Este será prorrogable de forma automática, año a año, si ninguna de las partes procede a su renuncia.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	6/64





**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DE UN NUEVO LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/023807).**

Por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

La necesidad de reafirmar la autonomía de la Diputación Provincial de Granada y el hecho de que los símbolos de las mismas expresan su identidad y cohesión, y teniendo en cuenta la más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad Local, siendo este respaldo popular el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma, y pudiendo los símbolos, por tanto, tener su origen en la identificación de la población con su presente.

Teniendo en cuenta que el concepto de símbolo acoge no sólo a sus formas tradicionales, sino también a las insignias o manifestaciones más modernas, como emblemas o logotipos, tal y como se desprende del concepto empleado por la Real Academia Española al definirlo como «representación sensorialmente perceptible de una realidad».

Visto que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la Ley.

Comprobado que el símbolo que se propone no incluye en su diseño o contenido siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales ni fomenta o incita a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones así como que el nuevo símbolo que se propone no es idéntico ni induce a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Visto que por el Pleno de la Diputación, en sesión de 14 de Noviembre de 2023, se adoptó acuerdo de Iniciación de oficio del Procedimiento para la modificación de símbolos de esta Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	7/64





Con fecha 23 de Noviembre de 2023 fue publicado el mencionado Acuerdo en el BOP nº 223 de 23 de noviembre de 2023 siendo igualmente publicado en el Tablón de Edictos de esta corporación (G-TABLON) con fecha 17 de Noviembre de 2023.

El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 17 de fecha 24 de Enero de 2024.

Posteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía se remitió una carta a la ASOCIACION GRANADA HISTORICA Y CULTURAL, comunicándole la puesta a disposición del expediente y la apertura del plazo de exposición pública.

A dicha Carta contestó la citada Asociación lo que sigue:

A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

*En nombre de la entidad cultural de implantación nacional denominada asociación Granada Histórica y Cultural, en satisfacción del trámite de audiencia conferido en relación con el procedimiento de aprobación del nuevo logotipo de identificación corporativa de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Expte. MOAD 2023/PES\_01/023807), previa valoración y en atención al informe emitido a petición de la Junta Directiva, por el experto en vexilología y heráldica, don Antonio García García, MANIFESTAMOS y ALEGAMOS:*

*PRIMERO.- Que el trámite cumple los requisitos expresados en orden a su tramitación, por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía.*

*SEGUNDO.- Que esta entidad considera fundadamente que la propuesta de símbolo remito para su examen y que fue publicado en el TABLÓN DE EDICTOS-BOP el 23 de noviembre de 2023 como "Acuerdo de iniciación", no contraviene la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Granada y que es respetuoso con el mismo y con el sentimiento provincial, por cuanto se trata de una imagen corporativa digna y que no afecta al emblema o escudo tradicional provincial.*

*TERCERO.- Que se emiten las presentes alegaciones superado el plazo de 20 días que para alegaciones nos fue conferido el pasado día 11 de diciembre de 2023, debido a la necesidad de recabar la opinión de expertos y derivado del proceso de renovación de órganos que ha tenido esta entidad. No obstante, habida cuenta su funcionalidad y sentido, lo remitimos en este momento, para su incorporación en su caso, al expediente incoado para su constancia documental.*

*Por lo expuesto,*

*SOLICITAMOS, que recibiendo este escrito de alegaciones evacuado en trámite de audiencia conferido al amparo de la Ley 6/2023, de 9 de octubre, en expediente de ADOPCIÓN DE UN NUEVO LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.*

Código Seguro de Verificación	IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	8/64





(EXPT. MOAD 2023/PES\_01/023807), teniendo en cuenta que esta entidad, GRANADA HISTÓRICA Y CULTURAL, no se opone a la adopción del nuevo logotipo, que considera adecuado.

En Granada, a 15 de enero de 2024.

Comprobado que, durante el plazo de exposición pública, contado a partir de la última publicación, no se han presentado reclamaciones, observaciones o sugerencias.

Visto el Informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia con fecha de 8 de marzo de 2024. Igualmente consta en el expediente la Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 8 de marzo 2024.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación en virtud de la Resolución de Presidencia nº 3627, de 18 julio de 2023, PROPONGO que por el Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar DEFINITIVAMENTE la modificación de símbolos de esta Diputación Provincial. Concretamente la propuesta es la modificación del símbolo que se viene utilizando hasta ahora y que es el siguiente:



Por el símbolo que a continuación se muestra:



Al que acompañaría el claim "Llena de vida" que sustituiría a "Avanzamos juntos".

El presente símbolo en ningún caso afectara al diseño e imagen del Escudo actual que es el siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	9/64



SEGUNDO. - Remitir copia certificada del acuerdo de resolución al Registro Andaluz de Entidades Locales.

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios celebrada el día 13 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría absoluta**, acuerda la aprobación definitiva de la modificación de símbolos de esta Diputación.

**6º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA MERCANTIL UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA (MORENO-UREÑA). (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/010452).**

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Considerando la existencia de facturas pendientes de abono, se dicta Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, por la que se resuelve incoar expediente de declaración de nulidad de la contratación mediante revisión de oficio por los servicios prestados.

Recibido en fecha 7/12/2023 del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se *"dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por la Diputación de Granada para la revisión de oficio de las contrataciones realizadas con distintas mercantiles para el Servicio de Deportes."*; en base al mismo, se emite Informe Jurídico con propuesta de Resolución del Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	10/64





En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18/07/2023 dicha competencia corresponde al Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, se PROPONE:

PRIMERO. - De acuerdo con el Consejo Consultivo, aprobar la resolución de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada en relación a los servicios realizados por las mercantiles a continuación relacionadas, por haberse realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, reconociendo como indemnización su importe total, según el ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO. - Comunicar la presente al Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Provincial de Fondos de esta Diputación.

ANEXO I

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026834	1.210,45 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A02 1 DE 28/2/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 05 MARZO )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026835	1.210,45 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A02 4 DE 28/2/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 18 FEBRERO )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	11/64





Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026836	1.104,13 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A04 1 DE 4/4/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 1 ABRIL )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026837	856,75 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A02 2 DE 4/4/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (02 DE ABRIL DE 2.022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026838	1.713,62 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A02 03 DE 12/2/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (12 DE FEBRERO DE 2.022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026839	1.492,51 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A03 01 DE 14/3/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (05 DE MARZO DE 2.022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026840	1.047,83 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A03 03 DE 14/3/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (12 DE MARZO DE 2.022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026841	809,56 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A03 02 DE 14/3/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (12 DE MARZO DE 2.022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026842	1.309,59 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A03 6 DE 31/3/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (26	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	12/64





Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
				DE MARZO DE 2.022 )	UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026843	1.099,90 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A04 6 DE 28/4/22.NORTE JUEGOSDEPORTIVOS PROVINCIALES (23 DE ABRIL DE 2.022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
22022026844	1.894,94 €	U19618016	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA	FRA UTE2022A02 005 DE 28/2/22. NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (19 DE FEBRERO DE 2022 )	PES_01/2022/004039 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MORENO UREÑA,JDDPP/EE METRO NORTE
<b>TOTAL</b>	<b>13.749,73 €</b>				

Consta en el expediente la Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 8 de marzo de 2024, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, emitido en la sesión celebrada del 13 de marzo de 2024.

La intervención correspondiente a este punto se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=7>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad,** acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**7º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA MERCANTIL UTE DIPGUADIX. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/010456).**

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Considerando la existencia de facturas pendientes de abono, se dicta Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, por la que se resuelve incoar

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	13/64





expediente de declaración de nulidad de la contratación mediante revisión de oficio por los servicios prestados.

Recibido en fecha 7/12/2023 del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se "dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por la Diputación de Granada para la revisión de oficio de las contrataciones realizadas con distintas mercantiles para el Servicio de Deportes"; en base al mismo, se emite Informe Jurídico con propuesta de Resolución del Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes.

En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18/07/2023 dicha competencia corresponde al Vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, se PROPONE:

PRIMERO. - De acuerdo con el Consejo Consultivo, aprobar la resolución de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada en relación a los servicios realizados por las mercantiles a continuación relacionadas, por haberse realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, reconociendo como indemnización su importe total, según el ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO. - Comunicar la presente al Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Provincial de Fondos de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	14/64





ANEXO I

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026903	1.053,21 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 57, 28/2/22 JUEGOS PROVINCIALES DEL DIA 05/02/2022, ZONA RIO FARDES- MARQUESADO. 4 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022026904	440,95 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 58, 28/2/22 SERV TRANSP JJDDEE DEL DIA 10/02/2022, ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-2 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022026905	495,40 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 59, 28/2/22 SERV TRANSPORTE JJDDEE 11/02/2022, ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-2 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022026906	1.001,12 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 60, 28/2/22 JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DEL DIA 12/02/2022, ZONA RIO-FARDES MARQUESADO-3 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028435	1.255,12 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 61, 28/02/22 JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DEL DIA 19/02/2022, ZONA RIOFARDES-MARQUESADO-4 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028436	241,78 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 63, 31/3/22 JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DEL DIA 12/03/2022, ZONA RIOFARDES-MARQUESADO-1 DESPLAZAMIENTO	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028437	1.289,64 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 64, 31/3/22 SERV TRANSPORTE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL DIA 12/03/2022, ZONA RIO FARDES-MARQUESADO	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028438	1.097,80 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 67, 31/3/22 SER TRANSPORTE JDDPP DEL DIA 26/03/2022, ZONA FARDES- MARQUESADO-4 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028439	768,09 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 68, 31/3/22 SERV TRANSPORTE JJDDEE DEL DIA 31/03/2022 ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-3 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028440	763,36 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 73 DE 30/4/22. JJDDEE DIA 01/04/2022 ZONA RIO FARDES-MARQUESADO-3 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M
22022028441	816,01 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 74 DE 30/4/22. JPPP 02/04/2022, ZONARIO FARDES- MARQUESADO-3 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JDDPP/EE FAR/M

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	15/64





Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022028442	474,45 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 75 DE 30/4/22. JJDDPP 09/04/2022.ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-2 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JJDDPP/EE FAR/M
22022028443	1.052,62 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 76 DE 30/4/22. JJDDPP 23/04/2022.ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-3 DESPLAZAMIENTO.	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JJDDPP/EE FAR/M
22022028444	1.410,05 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 77 DE 30/4/22. JJDEE 29/4/2022.ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-5 DESPLAZAMIENTOS.	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JJDDPP/EE FAR/M
	237,24 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 80 DE 31/5/22. JJDDPP 07/05/2022.ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-1 DESPLAZAMIENTO	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JJDDPP/EE FAR/M
22022028446	263,30 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 84, 31/5/22 SERV TRANSPORTE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL DIA19/05/2022	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JJDDPP/EE FAR/M
22022028447	1.334,01 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT 87,31/5/22 SERV TRANSP JJDEE DELDIA 27/05/2022, ZONA RIO FARDES- MARQUESADO-5 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/004166 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE D. GUADIX, JJDDPP/EE FAR/M
22022026731	821,61 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMITA 25, 31/1/22JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DEL DIA 29/01/2022, ZONA RIOFARDES-MARQUESADO 3 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/008986 - 6. Contrato servicios. Formalización / UTE DIPGUADIX SERV TRANSP JJDDPP FARDES MARQ
22022028564	931,60 €	U19615277	UTE DIPGUADIX	FRA EMIT- 117 DE 4/6/22. JJDEE DEL DIA 04/06/2022 ZONA RIO FARDES MARQUESADO	PES_01/2022/023289 - 6. Contrato servicios. Formalización / UTE DIP.GUADIX.TRANSP.JJDEE FARDES-MARQUESADO

TOTAL 15.747,36 €

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 8 de marzo 2024, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, emitido en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024.

La intervención correspondiente a este punto se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=7>

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	16/64





Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

**8º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA MERCANTIL CAMPOS Y RUBIO TTES. DE VIAJEROS, S.L. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/010798).**

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Considerando la existencia de facturas pendientes de abono, se dicta Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, por la que se resuelve incoar expediente de declaración de nulidad de la contratación mediante revisión de oficio por los servicios prestados.

Recibido en fecha 7/12/2023 del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se *"dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por la Diputación de Granada para la revisión de oficio de las contrataciones realizadas con distintas mercantiles para el Servicio de Deportes."*; en base al mismo, se emite Informe Jurídico con propuesta de Resolución del Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes.

En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18/07/2023 dicha competencia corresponde al Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, se PROPONE:

PRIMERO. - De acuerdo con el Consejo Consultivo, aprobar la resolución de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada en relación a los servicios realizados por las mercantiles a continuación relacionadas, por haberse realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	17/64





establecido, reconociendo como indemnización su importe total, según el ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO. - Comunicar la presente al Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Provincial de Fondos de esta Diputación.

ANEXO I

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026643	5.610,00 €	B18479949	CAMPOS Y RUBIO TT DE VIAJEROS SL	FRAS EMIT-459 Y RECT-EMIT-465 PARA REC	PES_01/2022/00541 6 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO SERV. TRANS.CAMPOS Y RUBIO. ESQUI METRO
22022028558	990,00 €	B18479949	CAMPOS Y RUBIO TT DE VIAJEROS SL	EMIT- 437 DE 16/3/22. 21/1/22 BUS S. NEVADA (1DIA DE ESQUI SALIDA OTURA) / 24.01.22.- BUS A S. NEVADA (1 DIA DE ESQUI)	PES_01/2022/014907 - CAMPOS Y RUBIO SERV TRANSP UN DIA ESQUI / 6. Contrato servicios. Formalización
22022026759	660,00 €	B18479949	CAMPOS Y RUBIO TT DE VIAJEROS SL	FRA EMIT 475, 08/05/22 Rect. Emit- 475 / 27.01.22.-SIERRA NEVADA JORNADA DE SENDERISMO / 28.01.22.	PES_01/2022/018103 - 6. Contrato servicios. Formalización / CAMPOS Y RUBIO TT VIAJ. SERV TRANSP SENDERISMO
TOTAL				7.260,00 €	

Consta en el expediente la Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 8 de marzo de 2024, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, emitido en la sesión celebrada del 13 de marzo de 2024.

La intervención correspondiente a este punto se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=7>

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	18/64





Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad,** acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**9º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA MERCANTIL AUTOCARES REVELLES, S.L. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/010806).**

El Vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Considerando la existencia de facturas pendientes de abono, se dicta Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, por la que se resuelve incoar expediente de declaración de nulidad de la contratación mediante revisión de oficio por los servicios prestados.

Recibido en fecha 7/12/2023 del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se *"dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por la Diputación de Granada para la revisión de oficio de las contrataciones realizadas con distintas mercantiles para el Servicio de Deportes."*; en base al mismo, se emite Informe Jurídico con propuesta de Resolución del Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes.

En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18/07/2023 dicha competencia corresponde al Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, se PROPONE:

PRIMERO.- De acuerdo con el Consejo Consultivo, aprobar la resolución de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada en relación a los servicios realizados por las mercantiles a continuación relacionadas, por haberse

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	19/64





realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, reconociendo como indemnización su importe total, según el ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO.- Comunicar la presente al Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Provincial de Fondos de esta Diputación.

ANEXO I

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026784	1.580,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 170 DE 9/6/22. TRANSPORTE CON AUTOBUS PARA LAS JORNADAS DE SENDERISMO DESDE CUEVAS DEL CAMPO HASTA HUES	PES_01/2022/008033 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO. REVELLES S.L.
22022026785	770,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 365, 20/9/22 SERV TRANSPORTE CON AUTOBUS PARA LAS JORNADAS DE SENDERISMO DESDE CANILES HASTA BENALUA Y REG	PES_01/2022/008033 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO. REVELLES S.L.
22022026787	715,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 352, 12/9/22 SERV TRANSPORTE CON AUTOBUS PARA LA JORNADA DE SENDERISMO DESDE HUESCAR HASTA LOBRES (SALOBRE	PES_01/2022/008033 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO. REVELLES S.L.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	20/64





22022004524	605,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 430, 04/11/22 SERVICIO TRANSPORTE CON AUTOBUS PARA JORNADAS DE SENDERISMO DESDE CORTES DE BAZA - BENAMAUREL - B	PES_01/2022/008033 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO. REVELLES S.L.
22022028235	1.122,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 428, 04/11/22 SERVICIO TRANSPORTE CON AUTOBUS PARA LAS JORNADAS DE SENDERISMO DESDE CORTES DE BAZA - CULLAR - N	PES_01/2022/008033 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO. REVELLES S.L.
22022028434	1.210,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 478, 24/11/22 PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE PARA JORNADAS DE SENDERISMO DESDE CORTES DE BAZA - BENAMAUREL - B	PES_01/2022/008033 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO. REVELLES S.L.
22022026717	300,00 €	B28633220	AUTOCARES REVELLES SL	FRA 2022 171 DE 9/6/22.SERVICIO TRANSPORTE CON MICROBUS PARA ATLETISMO EN PISTA DESDE HUESCAR HASTA GUADIX EN FECHA 23 D	PES_01/2022/010988 - 6. Contrato servicios. Formalización / AUTOCARES REVELLES S.L. ATL. EN PISTA ALTIPLANO

TOTAL 6.302,00 €

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 8 de marzo 2024, así como Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, emitido en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024.

La intervención correspondiente a este punto se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=7>

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	21/64





Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

**10º.- APROBACIÓN LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA MERCANTIL AUTOCARES MARTÍN PÉREZ, S.L. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/010809).**

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Considerando la existencia de facturas pendientes de abono, se dicta Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, por la que se resuelve incoar expediente de declaración de nulidad de la contratación mediante revisión de oficio por los servicios prestados.

Recibido en fecha 7/12/2023 del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se *"dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por la Diputación de Granada para la revisión de oficio de las contrataciones realizadas con distintas mercantiles para el Servicio de Deportes."*; en base al mismo, se emite Informe Jurídico con propuesta de Resolución del Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes.

En este contexto, y examinado el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18/07/2023 dicha competencia corresponde al Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, se PROPONE:

PRIMERO. - De acuerdo con el Consejo Consultivo, aprobar la resolución de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada en relación a los servicios realizados por las mercantiles a continuación relacionadas, por haberse realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	22/64





establecido, reconociendo como indemnización su importe total, según el ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO. - Comunicar la presente al Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Provincial de Fondos de esta Diputación.

ANEXO I

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026877	545,60 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0090, 13/4/22 Servicio TRANSPOTE PROG JIDDEE/PP MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JIDDDPP/JIDDEE MON
22022026878	777,15 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0094, 13/04/22 SERVICIO TRANSPORTE PROG JIDDEE/PP ZONA LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JIDDDPP/JIDDEE MON
22022026879	588,50 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0093, 13/04/22 SERV TRANSPORTE PARTICIPANTES JUEGOS DEPORTIVOS EE/PP ZONA MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JIDDDPP/JIDDEE MON
22022026880	600,60 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0089, 13/04/22 SERV TRANSPORTE PARTICIPANTES JIDDEE/PP	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JIDDDPP/JIDDEE MON
22022026881	574,75 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0091, 13/04/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTE JIDDEE/PP LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JIDDDPP/JIDDEE MON

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	23/64





Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026882	281,05 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0092, 13/04/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026883	657,80 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0096, 13/04/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026884	286,00 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0098, 13/04/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026885	601,92 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0095, 13/04/22 SERV TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026886	1.076,35 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0099, 13/04/22 SER TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026887	231,55 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022- 0097,13/04/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP ZONA LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026888	769,07 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0131, 05/05/22 SERV TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP ZONA LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	24/64





Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026889	275,00 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0132, 05/05/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026891	569,80 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0189 DE 6/6/22. 21/05/2022 DESPLAZAMIENTO 1 Servicio Microbús kilómetros en vacío / DESPLAZAMIENTO 1 Servicio r	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
	281,05 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0186 DE 6/6/22. 13/05/2022 Servicio realizado con un Microbús kilómetros en vacío ida y vuelta /	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026897	818,40 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0133,05/05/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES JJDDEE/PP ZONA LOS MONTES	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026898	292,82 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0187 DE 6/6/22. 14/05/2022 Servicio Microbús KM. en vacío / 14/05/2022 Microbús desde Pedro Martín	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026899	545,60 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0188 DE 6/6/22. 20/05/2022 DESPLAZAMIENTO 1 Servicio realizado con Autobús kilómetros en vacío	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026900	552,20 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-01890 DE 6/6/22. 27/05/2022 DESPLAZAMIENTO 1 Servicio realizado con Autobús kilómetros en vacío	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026901	322,30 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0268 DE 5/7/22. 04/06/2022 DESPLAZAMIENTO 1 SERVICIO REALIZADO CON AUTOBUS KILOMETROS	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE MARTIN PEREZ JDDPP/JDDEE MON
22022026902	603,02 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0277 DE 14/7/22. 02/04/2022 SERVICIO REALIZADO CON AUTOBUS DESDE KILOMETROS EN	PES_01/2022/004085 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	25/64





Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
				VACIO	MARTIN PEREZ JJDDPP/JJDEE MON
22022026740	818,40 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0013,31/01/22 DESPLAZAMIENTO JJDEE ZONA LOS MONTES	PES_01/2022/008701 - 6. Contrato servicios. Formalización / AUTOCARES MARTIN PEREZ SERV TRANSP JJDEE
22022026815	588,50 €	B18476010	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	FRA 2022-0014C DE 31/1/22. TRASLADO EN BUS 29/1/22 PEDRO MARTINEZ-HUELAGO- MONTEJICAR A DOMINGO PEREZ Y REGRESO	PES_01/2022/008711 - 6. Contrato servicios. Formalización / AUTOC. MARTIN PEREZ SEV TRANSP. JJDDPP LOS MONTE
<b>TOTAL</b>					<b>12.657,43 €</b>

Consta en el expediente la Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 8 de marzo de 2024, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, emitido en la sesión celebrada del 13 de marzo de 2024.

La intervención correspondiente a este punto se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=7>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PROVINCIAL 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES\_01/001839).**

En cumplimiento del apartado tercero del acuerdo plenario de fecha 12.12.2023, de aprobación de la Plantilla de la Diputación de Granada para 2024.

De acuerdo con el Informe emitido por el Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	26/64



abril, la Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Generar en los centros de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo que se detallan los puestos de trabajo básicos necesarios para la provisión de las nuevas plazas incluidas en la Plantilla de Personal aprobada para 2024 (Anexo I).

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ANEXO I

CENTRO	CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZA	TIPO	Nº PUESTO	CAUSA
102- SECRETARÍA GRAL.	TEC. MEDIO ARCHIVO/ BIBLIOT.	A2	93357	F	3606	CREACIÓN 2024
752- RES. RGUEZ. PENALVA	CUID. TÉC. PERS. DEPEN.	C1	90604	F	3612	CREACIÓN 2024
503- SUBAL. Y COMUN.	SUBALTERNO	AP	93354	F	3603	CREACIÓN 2024
754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OPERARIO	AP	93360	F	3609	CREACIÓN 2024
753- C.P. REINA SOFIA	AUX. ENFERMERÍA	C2	93358	F	3607	CREACIÓN 2024
754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OPERARIO	AP	93359	F	3608	CREACIÓN 2024
754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OPERARIO	AP	93361	F	3610	CREACIÓN 2024
410- S. FOMENTO AL DESARROLLO R.	TEC. SUP. DESARROLLO	A1	93356	F	3605	CREACIÓN 2024
410- S. FOMENTO AL DESARROLLO R.	OPERARIO TRACTORISTA	AP	93362	F	3611	CREACIÓN 2024
410- S. FOMENTO AL DESARROLLO R.	TEC. SUP. DESARROLLO	A1	93355	F	3604	CREACIÓN 2024
102- SECRETARÍA GRAL.	AUX. ADMTVO.	C2	93352	F	3601	CREACIÓN 2024
106- ABOGACÍA PROVINCIAL	AUX. ADMTVO.	C2	93353	F	3602	CREACIÓN 2024

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 7 de marzo 2024, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 13 de marzo de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=12>

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	27/64





Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda la aprobación de la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de la plantilla provincial 2024.

**12º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-4 DE ALBONDÓN. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/028410).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-4/1 "ALBONDÓN, REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL. TERMINACIÓN 3ª FASE" con un presupuesto de plan de 69.492,00 € y en modalidad A (contratación por Diputación) y 2018/2/PPOYS-4/2 "ALBONDÓN, SEÑALIZACIÓN TEMATIZADA DEL MUNICIPIO" con un presupuesto de plan de 45.838,00 € y en modalidad B (contratación por Ayuntamiento), tal y como lo habían solicitado. Posteriormente, y previa petición municipal, por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 28 de noviembre de 2019 se aprobó la modificación de las actuaciones en el sentido de que pasaron a unificarse en una sola actuación denominada 2018/2/PPOYS-4 "ALBONDÓN, REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL. TERMINACIÓN 3ª FASE" con un presupuesto de Plan de 115.330,00 €, financiando el Ayuntamiento 14.992,90 € (13%) y la Diputación 100.337,10 € (87%).

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 23 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Albondón remitió por sede electrónica, en el expediente 2023/PES\_01/025493, Certificado de Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2023 por la que solicitan la aplicación del remanente de dicha obra, al haberse adjudicado con baja, a otra actuación municipal denominada "ACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL". Se les notificó requerimiento de documentación que ha sido contestado en el expediente 2023/PES\_01/028410, habiendo aportado Memoria descriptiva y valorada por importe de 26.391,58 €,

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	28/64





Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de no necesidad de autorizaciones administrativas para la ejecución de la nueva actuación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 y 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de enero de 2024, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 28 de febrero de 2024, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Albondón 2018/2/PPOYS-4 "REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL. TERMINACIÓN 3ª FASE", una vez finalizada la actuación, a la obra 2018/2/REMAN-4 "ACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL" con un Presupuesto de Plan de 26.391,58 €, financiando la Diputación 22.960,67 € (87%) y el Ayuntamiento 3.430,91 € (13%), asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

**13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES\_01/004031).**

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2024, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, la Sra. Diputada delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	29/64





1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 05/2024, por suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	582.726,03	
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia		582.726,03
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>582.726,03</b>	<b>582.726,03</b>

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuesto Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 13 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	30/64





Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2024.

**14º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (EXPTE. MOAD 2024/PES\_01/000037)**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Guadahortuna el modelo de Convenio para que, por el pleno de este Ayuntamiento, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por Secretaría General de la Diputación de Granada con fecha de 26 de febrero de 2024, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto igualmente el Informe de Intervención de la Diputación de Granada de fecha 26 de enero de 2024.

En base a lo anterior, el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, eleva al Pleno de la Diputación la aceptación de la encomienda de gestión del ayuntamiento de Guadahortuna a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	31/64





**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

**REUNIDOS**

De una parte, DON FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada (en adelante la Diputación), actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha \_\_\_\_\_

De otra parte, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (en adelante, el Ayuntamiento) en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - De conformidad con el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "El Municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..."

**SEGUNDO.** - El artículo 148 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), establece que:

"1. La inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística constituye el ejercicio de una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción, edificación, instalación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, se ajustan a la legislación y ordenación territorial y urbanística y, en particular, a lo dispuesto en esta Ley.

2. Los municipios y la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo deben desarrollar las funciones inspectoras, sancionadoras y de restablecimiento de la legalidad en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y programación, y de conformidad con los principios de cooperación y colaboración interadministrativas. Para ello elaborarán y aprobarán Planes de Inspección Territorial y Urbanística. De conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local, corresponde a las Diputaciones Provinciales prestar la asistencia técnica y material que resulte necesaria para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales en materia de inspección y disciplina urbanística."

**TERCERO.** - Por su parte, el artículo 158.2 de la LISTA determina que "El municipio ostenta competencia para el restablecimiento de la legalidad ante actuaciones que vulneren la ordenación urbanística. El ejercicio de dicha potestad se extiende igualmente a las actuaciones a que se hace referencia en el apartado anterior cuando incidan en las competencias municipales sobre restablecimiento de la legalidad urbanística". Igualmente, en el art 171 y respecto a las competencias sancionadoras: "La competencia para imponer las sanciones urbanísticas previstas en esta Ley corresponde al municipio. No obstante, competirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando la infracción comporte vulneración de la ordenación territorial o se realice por falta de título habilitante o acto administrativo que debería haber dictado ella, así como cuando se trate de obstrucción a la labor de la Inspección autonómica, al tratarse del ejercicio de competencias directas."

**CUARTO.**- El artículo 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia propia de la Diputación: "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión", a cuyos efectos y de conformidad con el art. 36.2 d) del mismo cuerpo legal: "Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."

**QUINTO.**- Finalmente, el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser

Código Seguro de Verificación	IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	32/64





encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". El apartado 3, b) del mismo artículo estipula: "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas".

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: OBJETO.**

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Granada el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la entidad encomendada.

**SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

**1.- INSPECCIÓN**

- a) La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.
- b) Levantará la correspondiente acta de inspección.

**2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA**

- a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.
- c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.
- d) Proponer al instructor del procedimiento.
- e) Proponer al secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.
- f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

**3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR**

- a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.
- c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.
- d) Proponer al instructor del procedimiento.
- e) Proponer al secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	33/64





- f) *Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.*

**TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

*Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:*

- a) *Poner en conocimiento de la Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.*
- b) *Dictar los actos administrativos que correspondan en el procedimiento administrativo y realizar las notificaciones correspondientes.*
- c) *Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.*
- d) *Enviar a la Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.*

**CUARTA. FINANCIACIÓN.**

*El servicio se financiará conforme a la ordenanza fiscal que en su caso pudiera aprobar la Diputación al efecto. En ausencia de ordenanza será gratuito.*

**QUINTA. EXCLUSIONES.**

*En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.*

**SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

*Serán causas de extinción del presente convenio:*

- 1.-*El mutuo acuerdo de las partes.*
- 2.-*La denuncia de cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.*
- 3.-*El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente convenio imputable a cualquiera de las partes.*

*Se considera incumplimiento por parte del Ayuntamiento cuando este dé lugar a la prescripción de infracciones o sanciones, cuando se produzca de forma reiterada la caducidad de procedimientos sancionadores o de restitución de la legalidad urbanística por causas imputables a la administración municipal.*

*En el supuesto de extinción por las causas indicadas anteriormente, se instruirá el correspondiente expediente administrativo en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocados por la encomienda.*

*Igualmente, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.*

*El presente convenio podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.*

**SÉPTIMA. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

*Se crea una comisión de seguimiento formada por el alcalde y el diputado de Asistencia a Municipios, así como por dos técnicos, uno a propuesta del ayuntamiento y otro a propuesta de la Diputación. De las reuniones que al efecto se convoquen levantará acta un funcionario de la Diputación.*

*Esta comisión tiene encomendada funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.*

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	34/64





La comisión se reunirá cuando así lo solicite una de las partes, y será convocada por la Diputación en un plazo no superior a cinco días hábiles cuando haya sido solicitada por el ayuntamiento.

**OCTAVA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.**

Esta encomienda tendrá una duración de cuatro años, si bien en cualquier momento antes de la finalización de este plazo, ambas partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del párrafo anterior sin que ninguna de las partes haya manifestado su intención de que el convenio se extinga, este se considerará tácitamente prorrogado por otros cuatro años, transcurridos los cuales se entenderá finalizado.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa aceptación por el pleno de la Diputación, siendo la Diputación la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Diputación

El/La Alcalde/sa

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA** aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Guadahortuna a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así lo regula.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA DEPORTIVA PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL, LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE MUJERES TRAS PADECER CÁNCER DE MAMA".**

D. Gustavo de Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA DEPORTIVA PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL, LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE MUJERES TRAS PADECER CÁNCER DE MAMA**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro de Verificación	IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP71FA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	35/64





La octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud organizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) concluyó, en 2013, con la Declaración de Helsinki sobre Salud en Todas las Políticas (STP). La STP es un enfoque para la formulación de políticas que considera sistemáticamente las implicaciones sanitarias de las decisiones en todos los sectores, buscando sinergias y evitando los efectos nocivos para la salud de las políticas fuera del sector de la salud. Tal enfoque de STP está también presente en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión.

En tal sentido, desde una óptica municipal, es objetivo de este equipo de gobierno desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades con un enfoque multiestratégico interdisciplinar e intersectorial, con el objetivo de mejorar la salud y la calidad de vida de la población alcaína, desde todas las políticas.

Tal como la OMS viene proclamando (Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030), la actividad física regular ayuda a mantener un buen estado de salud en todas las edades y condiciones, de salud y de enfermedad, mediante la prevención y el control de diversidad de patologías, entre las que se encuentran las oncológicas y sus consecuencias; siendo el deporte también de utilidad en las fases de rehabilitación y recuperación funcional.

Por otra parte, las entidades locales vienen impulsando la universalización de la práctica deportiva entre sus vecinos en los últimos 48 años. Más del 93 % de las instalaciones deportivas son de titularidad municipal, con el consiguiente impulso de la práctica deportiva. Hoy es una realidad el protagonismo de las entidades locales en la promoción, desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de la práctica deportiva en el ámbito municipal.

Dentro de los beneficios para la salud, se han de incluir los efectos positivos para la rehabilitación y recuperación funcional de determinados pacientes mediante algunas actividades deportivas. En tal sentido, existen diversas iniciativas para promover la práctica del tiro con arco en mujeres tras procesos oncológicos de mama (con tratamiento de cirugía/radioterapia), dados los beneficios que tal práctica deportiva pudiera tener entre dichas mujeres, tanto sobre aspectos somáticos (extremidad superior/linfedema) como sobre aspectos psicosociales y emocionales. El tiro con arco mejora la fuerza y agilidad del brazo afectado por la cirugía de la mama del mismo lado, en especial si ha habido extirpación de ganglios, pero también tiene un componente preventivo, ya que gracias a ese movimiento que ayuda a la circulación linfática de la

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	36/64





zona y por tanto ayuda a evitar el linfedema. Las mujeres participantes tendrían edades comprendidas entre 18 y 65 años, tras cáncer de mama (con cirugía/radioterapia), libres de enfermedad y sin ninguna contra indicación en el momento de participar, según selección facultativa hospitalaria y que voluntariamente decidan participar en la actividad.

La iniciativa se implementaría desde una visión de Salud en Todas las Políticas (STP), promoviendo sinergias en la colaboración intersectorial, en este caso mediante la colaboración entre los Ayuntamientos, a través de las concejalías de deporte y las instalaciones de club de tiro con arco de Baza, el centro de educación ambiental parque Beylor en Huetor Tájar, el Club de tiro con arco de Alfacar, el Complejo deportivo avenida de la Alfaguara en Nívar, el parque de aventura de yesares en la Puebla de Don Fabrique, el campo de tiro con arco de Purullena o el centro de tecnificación de tiro olímpico en Las Gabias. Algunas de estas instalaciones por desgracia han caído en el abandono y el desuso, los casos extremos los de Nívar o Purullena.

La iniciativa consistiría en crear un programa de la Diputación Provincial que colabore con asociaciones ya establecidas y la misma asociación contra el cáncer, estableciendo un listado de interesadas en esta actividad para hacer jornadas de tiro con arco rotativamente en las distintas instalaciones de la Provincia, dándoles uso, fomentando además el deporte en naturaleza y ayudando así en el proceso de recuperación a tantas mujeres que han sufrido este tipo de cáncer.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Vox propone la aprobación del siguiente

#### ACUERDO

Único.- Que la Diputación Provincial implemente la iniciativa "Actividad de tiro con arco para mejorar la recuperación funcional, la salud y la calidad de vida de mujeres tras superar el cáncer de mama", con un enfoque colaborativo de Salud en Todas las Políticas, Interconcejalías, interinstitucional e intersectorial".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación parte expositiva

Párrafo cuarto:

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	37/64





Dentro de los beneficios para la salud, se han de incluir los efectos positivos para la rehabilitación y recuperación funcional de determinadas pacientes, mediante algunas actividades deportivas...

Añadir a continuación

"En las que se utiliza de forma preponderante el tren superior o cintura escapular, como puede ser el tiro con arco o la práctica de remo".

Párrafo cuarto:

Donde dice

"Las mujeres participantes...

Se propone la siguiente redacción:

Las mujeres participantes, tras haber recibido tratamiento por padecer cáncer de mama, deben estar libre de enfermedad y sin ninguna contraindicación en el momento de participar, según selección facultativa hospitalaria y que voluntariamente decidan participar en la actividad.

Nueva redacción del Acuerdo

Único. Que la Diputación Provincial implemente la iniciativa "Actividad de tiro con arco y remo, o cualquier tipo de actividad o práctica deportiva que mejore la recuperación funcional, la salud y la calidad de vida de mujeres tras superar el cáncer de mama", con un enfoque colaborativo de Salud en todas las Políticas, interconcejalías, interinstitucional e intersectorial.

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=16>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox, en los términos transcritos.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	38/64





Ante este resultado, el Sr. Presidente comunica su aprobación como Declaración Institucional acordada por los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Excm. Diputación de Granada: PARTIDO POPULAR, PSOE, IZQUIERDA UNIDA y VOX:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

#### IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA DEPORTIVA PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL, LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE MUJERES TRAS PADECER CANCER DE MAMA

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud organizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) concluyó, en 2013, con la Declaración de Helsinki sobre Salud en Todas las Políticas (STP). La STP es un enfoque para la formulación de políticas que considera sistemáticamente las implicaciones sanitarias de las decisiones en todos los sectores, buscando sinergias y evitando los efectos nocivos para la salud de las políticas fuera del sector de la salud. Tal enfoque de STP está también presente en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión.

En tal sentido, desde una óptica municipal, es objetivo de este equipo de gobierno desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades con un enfoque multiestratégico interdisciplinar e intersectorial, con el objetivo de mejorar la salud y la calidad de vida de la población alcaína, desde todas las políticas.

Tal como la OMS viene proclamando (Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030), la actividad física regular ayuda a mantener un buen estado de salud en todas las edades y condiciones, de salud y de enfermedad, mediante la prevención y el control de diversidad de patologías, entre las que se encuentran las oncológicas y sus consecuencias; siendo el deporte también de utilidad en las fases de rehabilitación y recuperación funcional.

Por otra parte, las entidades locales vienen impulsando la universalización de la práctica deportiva entre sus vecinos en los últimos 48 años. Más del 93 % de las instalaciones deportivas son de titularidad municipal, con el consiguiente impulso de la práctica deportiva. Hoy es una realidad el protagonismo de las entidades locales en la promoción, desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de la práctica deportiva en el ámbito municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	39/64





Dentro de los beneficios para la salud, se han de incluir los efectos positivos para la rehabilitación y recuperación funcional de determinados pacientes mediante algunas actividades deportivas, en las que se utiliza de forma preponderante el tren superior o cintura escapular, como puede ser el tiro con arco o la práctica de remo. En tal sentido, existen diversas iniciativas para promover la práctica del tiro con arco en mujeres tras procesos oncológicos de mama (con tratamiento de cirugía/radioterapia), dados los beneficios que tal práctica deportiva pudiera tener entre dichas mujeres, tanto sobre aspectos somáticos (extremidad superior/linfedema) como sobre aspectos psicosociales y emocionales. El tiro con arco mejora la fuerza y agilidad del brazo afectado por la cirugía de la mama del mismo lado, en especial si ha habido extirpación de ganglios, pero también tiene un componente preventivo, ya que gracias a ese movimiento que ayuda a la circulación linfática de la zona y por tanto ayuda a evitar el linfedema. Las mujeres participantes, tras haber recibido tratamiento por padecer cáncer de mama, deben estar libres de enfermedad y sin ninguna contraindicación en el momento de participar, según selección facultativa hospitalaria y que voluntariamente decidan participar en la actividad.

La iniciativa se implementaría desde una visión de Salud en Todas las Políticas (STP), promoviendo sinergias en la colaboración intersectorial, en este caso mediante la colaboración entre los Ayuntamientos, a través de las concejalías de deporte y las instalaciones de club de tiro con arco de Baza, el centro de educación ambiental parque Beylor en Huetor Tájar, el Club de tiro con arco de Alfacar, el Complejo deportivo avenida de la Alfaguara en Nívar, el parque de aventura de yesares en la Puebla de Don Fabrique, el campo de tiro con arco de Purullena o el centro de tecnificación de tiro olímpico en Las Gabias. Algunas de estas instalaciones por desgracia han caído en el abandono y el desuso, los casos extremos los de Nívar o Purullena.

La iniciativa consistiría en crear un programa de la Diputación Provincial que colabore con asociaciones ya establecidas y la misma asociación contra el cáncer, estableciendo un listado de interesadas en esta actividad para hacer jornadas de tiro con arco rotativamente en las distintas instalaciones de la Provincia, dándoles uso, fomentando además el deporte en naturaleza y ayudando así en el proceso de recuperación a tantas mujeres que han sufrido este tipo de cáncer.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	40/64





Único.- Que la Diputación Provincial implemente la iniciativa "Actividad de tiro con arco y remo, o cualquier tipo de actividad o práctica deportiva que mejore la recuperación funcional, la salud y la calidad de vida de mujeres tras superar el cáncer de mama", con un enfoque colaborativo de Salud en todas las Políticas, interconcejalías, interinstitucional e intersectorial.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO".**

D. Nicolás José Navarro Díaz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	41/64





“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como:

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Granada propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	42/64





1. El Pleno de la Diputación de Granada aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
2. A tal efecto, esta Diputación acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Popular, y, en consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno de la Diputación de Granada aprueba apoyar el expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
2. A tal efecto, esta Diputación acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	43/64





**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD EN ANDALUCÍA".**

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD EN ANDALUCÍA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acceso a la sanidad universal y gratuita es uno de los pilares del Estado Social que proclama nuestra Constitución. La salud es por tanto un derecho fundamental recogido en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía Andaluz, todas y todos los ciudadanos tenemos derecho a una atención sanitaria digna y de calidad.

Tras más de un año sin dar a conocer los datos reales sobre la situación sanitaria en Andalucía el gobierno del Partido Popular se ha visto obligado a hacerlo ofreciendo unos datos escalofriantes.

Algo más del 12% de la población andaluza se encuentra en una lista de espera sanitaria. Hablamos de más de un millón de personas. El número de andaluces en espera para una intervención quirúrgica ha aumentado en 20.000 personas.

El 25% de los 192.561 andaluces que aguardan para operarse superan ya los seis meses de espera. La tasa de pacientes pendientes de una intervención quirúrgica es de 23,24 por cada 100.000 habitantes, entre las tres más altas del país (la media es 17,55), y el tiempo medio de espera es de 139 días (la media nacional son 112 días), sólo por detrás de Canarias y Cantabria. Estos datos marcan un incremento del 11% con respecto a los datos anteriores.

De esos 840.000 andaluces que esperan cita con un especialista, el 40,8% lleva más de 60 días esperando. Son 101,57 pacientes pendientes de una cita por cada mil habitantes, la segunda tasa más alta del país, por detrás de Cantabria (108). El tiempo medio de espera, en días, ha aumentado en el último año: de los 110 días de demora en 2022 a los 121 días el pasado junio, el segundo peor dato del país, por detrás de Canarias (123).

A todo esto, hay que añadir algo que para nada es baladí, y es el retraso en que una persona pueda ser atendida en la Atención Primaria, donde los tiempos de respuesta ofrece el Gobierno en las comparecencias Parlamentarias o en prensa para

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	44/64





nada se corresponden a la realidad, ya que todas y todos sabemos que si quieres ser atendido en tu consultorio médico o centro de salud para una consulta médica no va a ser antes de una semana (como mínimo). En realidad, el gobierno andaluz no contabiliza a las personas que tratan de obtener una cita con su médico de familia y se encuentran la agenda cerrada, por lo que el número real de personas pendientes de atención en la Primaria es otra lista de espera que añadir a las de pruebas diagnósticas, especialista o intervención quirúrgica.

La situación en cuanto a los retrasos en la Atención Primaria, da lugar a tres cuestiones fundamentales: la saturación de las urgencias, la derivación indirecta a cuenta del paciente a la sanidad privada para ser atendido, y la falta de diagnóstico de personas que estando enfermas ni siquiera inician el ciclo para ser tratadas por fallas en la primera puerta de la asistencia sanitaria. Una cuestión que, de no ser así, aumentaría aún más los tiempos de espera antes citados.

Parece evidente que la ocultación por más de un año de estos datos según el gobierno andaluz "por un problema técnico" pretendía esconder el fracaso de su política sanitaria que se basa en no cubrir estructuralmente una plantilla acorde a las necesidades y externalizar los servicios sanitarios.

Atrás queda el planteamiento aquel que venía a decir que "a los andaluces no les importa que lo atienda la sanidad pública o privada lo que quieren es que se le atienda y así se reduzcan las listas de espera". La tozuda realidad muestra que esta política además de debilitar la sanidad pública no reduce las listas de espera, sino que las aumenta.

En los cinco años de gobierno del Partido Popular, el SAS ha firmado con las empresas privadas de la salud más de 1.820 millones de euros, de los cuales 243 fueron adjudicados de emergencia sin soporte legal y 201 han sido ya anulados por los tribunales obligando al reinicio de su adjudicación. Cada vez que se ha hecho público un contrato, el gobierno de Moreno Bonilla ha justificado su decisión en la reducción de las listas de espera que se produciría gracias a estas derivaciones. La realidad y los datos oficiales demuestran que esa inyección de dinero público a clínicas privadas no ha servido para reducir las listas de espera, y sí para debilitar el Servicio Andaluz de Salud.

Junto a ello, otra decisión que confirma la privatización paulatina de la sanidad en Andalucía y el descarado trato de favor a las empresas privadas de la salud fue la eliminación de la exclusividad para el personal médico que trabaja en el Servicio

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	45/64





Andaluz de Salud. Hasta la llegada del PP al gobierno, la dedicación exclusiva tenía un incentivo económico que, al suprimirse, ha provocado una estampida de médicos que ahora compatibilizan su trabajo en el sistema público y el privado, lo que ha agudizado la imposibilidad de disponer de estos profesionales a tiempo completo, agudizando la infrautilización de los equipamientos sanitarios públicos andaluces. Ese exceso de derivaciones y las facilidades para que el personal sanitario se marche han llegado a poner en riesgo la formación de las y los médicos internos residentes, cuyos tutores han llegado a denunciar que se externaliza un volumen de intervenciones quirúrgicas tan elevado que no pueden garantizar que los alumnos y alumnas de tercero y cuarto puedan ejercer de primer cirujano en algunas intervenciones imprescindibles para su formación como especialistas.

La hoja de ruta privatizadora estuvo a punto de consumarse con la aprobación de una Orden en virtud de la cual se ponía precio a las consultas de Atención Primaria y se autorizaba que equipos sanitarios privados utilizaran los hospitales del SAS, pagándoles por realizar en ellos actos clínicos previamente contratados con sus empresas. La formidable contestación ciudadana y sindical obligó a Moreno Bonilla a modificar la Orden y desistir de sus pretensiones.

Con este panorama cabría esperar que los presupuestos para 2024 pudieran suponer un punto de inflexión en la política sanitaria andaluza, pero nada más lejos de la realidad. En el caso de la inversión pública autonómica para la sanidad pasa de un 6,73% a un 6,54% sobre el PIB, más lejos aún del objetivo del 7% que se había alcanzado en los años de la pandemia gracias a las transferencias estatales.

El gasto sanitario por habitante es la magnitud que mejor nos puede situar para analizar la apuesta que se hace por la sanidad. El presupuesto de 2024 lo sube hasta los 1639 euros, una subida igual a la subida general del presupuesto porcentualmente hablando cuando el último dato de gasto sanitario por habitante en el conjunto de España se sitúa en 2.001 euros. Esto supone que Andalucía necesitaría un incremento del gasto en sanidad de más del 22% para llegar a la media de las comunidades autónomas y esa diferencia va a seguir agrandándose ya que el resto de las comunidades está aumentando el gasto sanitario más de lo que Andalucía lo está haciendo.

En Capítulo 1 (personal) del SAS, sobre créditos definitivos hay un incremento de 198 M€, sólo un 3 %. Un aumento totalmente insuficiente de cara al refuerzo estructural que requiere la plantilla. De hecho, las cuentas del SAS para 2024 no incorporan de manera estable a 7000 profesionales sanitarios que aún tienen

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	46/64





contratos nacidos en su día como refuerzo Covid pero que desde el principio están asumiendo tareas de estructura.

Tampoco se tiene en cuenta la necesidad de incrementar los recursos destinados a las sustituciones, que año a año se presupuestan por debajo de lo necesario y que impide, como está pasando en la actualidad, cubrir a ese personal durante todo el último trimestre. Y por supuesto tampoco tiene en cuenta la necesidad de refuerzo estructural para cubrir las necesidades en la Atención Primaria, principalmente en las zonas rurales donde lejos de mejorar, se siguen quitando horas a médicos y pediatras.

Junto a la mala planificación de los recursos necesarios para fortalecer las plantillas y ofrecerles condiciones laborales y retributivas adecuadas, el proyecto de presupuesto tampoco recoge el aumento de inversión pactado con los sindicatos en Mesa Sectorial, lo que coloca la atención tanto hospitalaria como especialmente la primaria lejos de los objetivos de mejora que precisan para acortar las listas de espera y facilitar la labor a los médicos de familia y el resto del personal sanitario.

Más allá de la propaganda desplegada en torno a la preocupación por la salud mental, FAISEM, la fundación encargada en Andalucía de atender a las personas con trastornos mentales graves, pierde monitores residenciales en Granada, Málaga, Sevilla y Cádiz, manteniéndose sus insuficientes efectivos en Jaén y en Córdoba y aumentándose testimonialmente en Huelva y Almería.

Al tiempo, sigue la tendencia privatizadora de la Sanidad, donde (datos de la Memoria del Presupuesto del SAS para 2024):

Se sigue incrementando el número de personas derivadas a la sanidad privada

- Pacientes atendidos en hospitales concertados 269.500 (245.000 en 2023)
- Intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados 140.560 (127.782 en 2023)
- Sesiones de rehabilitación en hospitales concertados 240.571 (218.700 en 2023)
- Estudios diagnósticos en hospitales concertados 534.602 (486.001 en 2023)

E incrementándose los recursos destinados a ello: pasamos de los 558 M€ en 2023 a los 599 M€ en 2024 (incremento del 7,3 %) sólo en conciertos para derivaciones.

Sin embargo, mientras se sigue aumentando los recursos y derivaciones a la

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	47/64





privada, aunque camufladas en el Presupuesto, la estimación en tiempos de demora que expresa el presupuesto se mantiene sin variaciones con respecto al presente año:

- Tiempo medio de espera para una primera consulta hospitalaria: 60 días
- Tiempo medio de espera para una prueba diagnóstica sujeta a garantía 30 días
- Tiempo Medio de espera para cirugía cardiovascular 90 días.

En los últimos días el malestar ciudadano, ha llevado a la convocatoria por la Coordinadora de Mareas Blancas, de una Jornada de lucha por la Sanidad Pública el 7 de abril, con manifestaciones en todas las capitales andaluzas, en concreto en Granada, la Mesa en Defensa de la Sanidad Pública, será la plataforma convocante.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada muestra su preocupación por el deterioro de la sanidad en Andalucía expresado de manera clara con los insoportables incrementos de las listas de espera, y exige al gobierno de la Junta de Andalucía una rectificación integral de su política sanitaria.
2. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Autonomía Andaluz, recogido igualmente en la Constitución, sobre el derecho de todas y todos los ciudadanos a una atención sanitaria digna y de calidad para lo que es necesario, cuanto menos, alcanzar el objetivo de converger con la inversión sanitaria del país, cumpliendo con los acuerdos adoptados con las centrales sindicales y revirtiendo los procesos privatizadores en el SAS.
3. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a acometer un refuerzo del Servicio Andaluz de Salud que garantice la contratación de personal sanitario suficiente en todas las categorías, la correcta clasificación y reconocimiento de funciones de todas ellas, con condiciones retributivas y laborales que garanticen su permanencia en el sistema sanitario público andaluz.
4. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Garantía de Asistencia Sanitaria con medios propios para toda nuestra comunidad autónoma, de manera que se eliminen las zonas en las que el SAS tiene concertada la atención sanitaria en exclusiva con clínicas privadas.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	48/64





5. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada se adhiere a la convocatoria de la manifestación en Granada para el 7 de abril, e insta a la ciudadanía a asistir a la misma.
6. Trasladar los presentes acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Salud y Familias, al Presidente del Parlamento de Andalucía, así como a los distintos Grupos Parlamentarios del mismo”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios celebrada el 13 de marzo de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “EN APOYO DE LA ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE”.**

Dña. Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN APOYO DE LA ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Socialista de la Diputación queremos trasladar con esta moción nuestra preocupación por una situación que podría ser pintoresca si no fuera preocupante y dramática para sus dos protagonistas. Queremos mostrar nuestra

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	49/64





solidaridad y empatía con dos personas que luchan en estos momentos con la poderosa maquinaria de una administración como la Diputación de Granada.

Los antecedentes son los siguientes: existe un contrato de arrendamiento de la Diputación de Granada con la Asociación Granja Colectiva de Albolote para llevar a cabo un proyecto que se inició hace 10 años en la Antigua Granja Experimental, Casería de San Pedro, situada en el término municipal de Albolote y que está destinada a la explotación caprina de leche.

La preocupación deriva de la negativa de la Diputación de concederle la última prórroga a la que tienen derecho por contrato, los dos socios que quedan en la Asociación.

Estos trabajadores tienen un plan económico ajustado a los tiempos que en principio tienen derecho, es decir, los 10 años que estipula el contrato. En la pandemia tuvieron que hacer frente a una serie de gastos, como ocurrió con otras muchas pequeñas empresas en ese tiempo, para afrontar las pérdidas derivadas de aquella terrible situación. Asumieron un plan económico que contemplaba como es lógico los tiempos de parir y dar leche de las cabras y las cuentas les salían agotando el plazo convenido hasta abril del 2025.

La situación deviene dramática cuando reciben una carta informativa con fecha de 5 de febrero por parte de la Diputación, en la que se les comunica la intención de Diputación de Granada de no concederles la quinta prórroga a la que tienen derecho, como establece la cláusula tercera del contrato.

En conversaciones con el Diputado del ramo, el Sr. Mancilla el interesado nos cuenta que el motivo que le dan para no poder prorrogar el contrato es la urgente necesidad de arreglar las instalaciones y ejecutar el presupuesto previsto para esa obra, que de otra manera se perdería. De esta manera les hace saber que tendrán que abandonar las instalaciones el día 1 de septiembre. Estamos hablando de dos personas y casi 600 cabras.

No es recoger las cosas de la oficina y el ordenador y la impresora. Además, septiembre es una época muy mala para el traslado porque con el estrés del cambio dejarían de dar leche todas las cabras recién paridas por esas fechas, con el daño económico consiguiente y la incapacidad de hacer frente al plan económico suscrito.

La buena voluntad de los interesados es tan evidente que no se encierran en la primera voluntad de apurar los plazos hasta abril del 2025. Podrían adaptarse a abandonar las instalaciones en diciembre de este mismo año. Estamos hablando que

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	50/64





sólo piden 3 meses más por parte de la Diputación. 3 meses para poder hacer frente a sus deudas y sanear sus cuentas. 3 meses que para la Diputación de Granada obviamente no son nada, pero para estos dos trabajadores puede ser la diferencia entre la ruina o seguir con sus vidas y las de sus familias.

Es por ello que traemos a este Pleno de Diputación una propuesta fácil de asumir si hay voluntad política y empatía con el sufrimiento ajeno.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

Solicitamos al Presidente de la Diputación, que se respete la última prórroga a la que tiene derecho la Asociación Granja Colectiva de Albolote y puedan permanecer y ejecutar su plan económico, hasta abril de 2025.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "PARA LA MEJORA DE LA A-325, DE GUADIX A MOREDA".**

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	51/64





Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA LA MEJORA DE LA A-325, DE GUADIX A MOREDA**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La A-325 es una vía interurbana de la Red Autonómica de Carreteras que une los municipios de Guadix y Moreda y transita por Benalúa, Fonelas, Pedro Martínez y Gobernador.

Un trayecto de algo más de 41 kilómetros que discurre por el singular paisaje del Geoparque de Granada, enclave de extraordinaria historia geológica.

Una vía además por la que circula un importante número de turistas y deportistas, en especial por quienes comparten afición por el patrimonio natural y el ciclismo.

Por ello y para mejorar la seguridad de quienes circulan por ella es necesaria una actuación integral y urgente en esta carretera.

La carencia de buenas conexiones a lo largo de su trayecto es sin duda una de las causas que están provocando la pérdida de población y la consiguiente desigualdad de oportunidades a quienes residen en estos municipios de especial belleza y enorme potencial de desarrollo.

En la actualidad, el firme de esta vía se encuentra en pésimo estado y existen a lo largo del trayecto numerosos estrechamientos en distintos puntos provocados por los sucesivos reasfaltados que dificultan el cruce de vehículos voluminosos obligándoles a tener que parar prácticamente para conseguirlo. Asimismo, cuenta con un número considerable de accidentes de tráfico y atropellos a ciclistas.

Por esto, es necesaria la inversión en esta infraestructura vital para la supervivencia y el desarrollo socioeconómico de una zona que necesita de actuaciones que garanticen la igualdad de oportunidades laborales y sociales.

La mejora en la A-325 permitiría un incremento en el número de visitas a esta Zona del Geoparque donde, entre infinidad de atractivos, encontramos la Estación Paleontológica Valle Del Río Fardes (Fonelas); y lo que es más importante, ayudaría a mejorar la seguridad en los desplazamientos de la población de esta zona y de quienes la visitan.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	52/64





En definitiva, la reforma de la A-325 es una apuesta por el mundo rural y por la calidad de vida de quienes lo mantienen.

La realidad sitúa a la A-325 como una carretera que ha pasado desapercibida para la Junta de Andalucía. En estos cinco años, no ha mostrado preocupación alguna por esta vía, dado que no ha presupuestado una partida para un proyecto de construcción y mejora integral.

Este febrero, el Grupo Socialista en el Parlamento de Andalucía presentó una Proposición No de Ley en la Comisión de Fomento para reclamar compromiso presupuestario para acometer una actuación integral de la A-325 de Moreda a Guadix por Pedro Martínez, reactivando toda la tramitación necesaria y la elaboración de documentos y proyectos para que se inicien las obras en el menor tiempo posible.

La PNL contó el apoyo unánime de todas las formaciones políticas participantes en la referida comisión.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la urgente reformulación del "Proyecto de Acondicionamiento de la Ctra. A-325 de Moreda a Guadix por Pedro Martínez".

2.- Instar al Consejo de Gobierno, a incluir en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía los créditos necesarios para su ejecución.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=20>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista, en los

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	53/64





términos transcritos.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS Y LA PLANTA DE BIOGÁS EN LA CALAHORRA".**

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS Y LA PLANTA DE BIOGÁS EN LA CALAHORRA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La defensa de nuestro medio ambiente debe ser un eje prioritario político y social. Debemos garantizar el patrimonio cultural y medioambiental para que generaciones venideras puedan disfrutar de un futuro más próspero, saludable y seguro.

Los vecinos y las vecinas de La Calahorra han tenido conocimiento hace pocos meses, de que se pretende construir dos granjas de cerdos y una planta de biogás en su término municipal.

Las granjas porcinas van a contar con una capacidad para el cebo de 2.498 cerdos cada una. Dos cerdos menos para ser considerada una macrogranja.

La planta de biogás cuenta con la Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Estos proyectos han despertado la oposición de gran parte de la población de La Calahorra y de otros municipios de la comarca. Grupos políticos y distintas asociaciones ha solicitado que se paralicen, al considerar que se pueden generar riesgos medioambientales inasumibles en una zona catalogada de permeabilidad elevada y por tanto con un elevado riesgo de contaminación de las aguas subterráneas por nitratos y otros contaminantes nitrogenados y asociados a la materia, como refleja el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

El rechazo a la implantación de las granjas y de la planta de biogás ha provocado el nacimiento de la Asociación Social y Cultural "La Calahorra en Acción" que ha expresado su desacuerdo con lo que consideran "una ruina medioambiental, económica y social para el municipio y la comarca de Guadix-Marquesado".

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	54/64





Las muestras de disconformidad con las decisiones del Consistorio calahorreño están siendo notorias.

Este febrero, en el Parlamento de Andalucía un grupo de vecinos y vecinas protestaron por la construcción de estas granjas y de la planta por los riesgos que entraña estas actividades para los acuíferos de la zona y por los innumerables problemas de tipo higiénico por los malos olores. El Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández-Pacheco las tildó de "frívolas".

Una consideración muy poco acertada, dado que son reivindicaciones legítimas y justas para una comarca desfavorecida, a la que hay que prestar una especial atención y apoyo por parte de todas las instituciones, que debemos resolver estas situaciones protegiendo nuestro hábitat y protegiendo un ecosistema natural y biodiverso.

Hablamos de un territorio con altísimo valor ecológico, paisajístico y geológico que es parte del Geoparque de Granada, reconocido por la Unesco por su singularidad y excepcionalidad.

Estas instalaciones ponen en peligro el principal acuífero de la zona porque se van a construir encima de esta reserva que es la principal arteria que provee de agua a la comarca.

Las aguas del acuífero del Llano, discurren por todo el Marquesado, Alcudia, Exfiliana, Guadix, Benalúa, Purullena, ...hacia la cuenca del Guadalquivir.

Es inasumible el riesgo de contaminación y el daño que puede ocasionar a las personas y al medio ambiente.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación de Granada, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- La Diputación de Granada muestra su apoyo a la ciudadanía de La Calahorra y de la comarca de Guadix-Marquesado contra la construcción de granjas y la planta de biogás en los terrenos situados encima del acuífero.

2.- Instar a las administraciones competentes a desarrollar normativas que prioricen la seguridad de los acuíferos ante el riesgo de contaminación, prohibiendo cualquier construcción de granjas, macrogranjas, plantas de biogás...en sus zonas de afección.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	55/64





3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mancomunidades del Zenete y Guadix, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Eduardo Martos Hidalgo, presenta una enmienda “in voce” con la intención de que se amplíe el alcance de la moción en el siguiente sentido:

En primer lugar, propone el siguiente título para la Moción:

“Contra la implantación de cualquier actividad contaminante para los acuíferos de la comarca de Guadix-Marquesado”.

En relación a los puntos de acuerdo, propone la siguiente redacción de los puntos 1 y 2:

1.- La Diputación de Granada muestra su apoyo a la ciudadanía comarca de Guadix-Marquesado contra la construcción de cualquier actividad contaminante en dichos acuíferos.

2.- Instar a las administraciones competentes a desarrollar normativas que prioricen la seguridad de los acuíferos ante el riesgo de actividades contaminantes.

EL Sr. Diputado proponente de la Moción, no acepta la enmienda “in voce” formulada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=21>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	56/64





En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

**21º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 0407 A 0979 DEL AÑO 2024).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 0407 a la número 0979, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**El Pleno queda enterado.**

**22º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

**SENTENCIA Nº 50/24**, dictada el 23 de febrero de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Granada, recaída en procedimiento ordinario n º 107/20, interpuesto por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. contra la Diputación de Granada impugnando acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2019 en el que se acordaba la adjudicación del contrato para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada derivado del expediente SE 20/2014, en ejecución de Sentencia 9/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada derivada del P.O. 60/2016. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo presentado contra el acto impugnado. SENTENCIA FAVORABLE.

**DECRETO Nº 26/24**, dictado el 26 de febrero de 2024 por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, recaída en procedimiento abreviado n º 54/23, interpuesto por Dª. A.R.C., reclamando, en síntesis, que se anulase la Oferta de Empleo de Estabilización de 2021 para incluir la plaza que ocupó como Auxiliar de Medio Ambiente en el período comprendido entre el 24 de mayo de 2011 hasta el día 11 de febrero de 2018. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas en el proceso, tras el escrito presentado por la demandante en fecha 5 de febrero de 2024. DECRETO FAVORABLE.

**AUTO Nº 46/24**, dictado el 31 de enero de 2024 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en procedimiento ordinario n º 962/23, seguido a instancia de Athisa Medio Ambiente S.A. contra el Tribunal de Contratación Pública de la Diputación de Granada, siendo codemandado Biblion Ibérica S.L., en el que se impugnaba la Resolución de 24 de julio de 2023 recaída en el expediente administrativo SE-31-2022 que desestimaba el recurso especial en materia de contratación contra Resolución de 29 de marzo de 2023 en el que se adjudicaba el contrato "Servicio de lucha antivectorial integrada y permanente en los municipios de la provincia de Granada". El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que archiva el recurso interpuesto por la actora al haber caducado el plazo para presentar demanda. AUTO FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	57/64





**23º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**Para su contestación escrita:**

- a) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Socialista: "En Concertación 2024-2025 se incluye el programa 3001 para dotar a municipios de vehículos para las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil. ¿A qué municipios se les ha concedido el citado programa para las anualidades 2024-2025?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

Algarinejo, Alhendín, Caniles, Carchuna-Calahonda, Huéscar, Huétor Santillán, Iznalloz, Lanjarón, Nevada, Polopos, Salobreña, Torrenueva Costa, Vegas del Genil y Órgiva.

No obstante, es intención de este equipo de gobierno que a lo largo de este mandato se suministren vehículos a todas las agrupaciones de protección civil de la provincia, por lo que en la próxima concertación se incluirán las que no han tenido cabida en esta.

- b) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo Socialista: "En la provincia de Granada existe una extensa red de carreteras de titularidad municipal que articulan el territorio. Mantener estas carreteras locales en un estado adecuado de uso es un objetivo que, no solo afecta a los municipios titulares de las mismas, también concierne a la Diputación de Granada. En ese sentido, la Diputación de Granada ha venido aprobando, periódicamente, convocatorias de subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local. Convocatorias que han ido destinadas a EELL de menos de 20.000 habitantes, cuya asistencia económica le da razón de ser a las diputaciones provinciales. El pasado 14 de marzo de 2023, se aprobó la última convocatoria, publicada en BOP nº 56 de 23 de marzo de 2023, que aún no ha sido resuelta. Esto significa que las necesidades puestas de manifiesto

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	58/64





por los ayuntamientos, al amparo de esta convocatoria, aún no se sabe si van a ser atendidas, ni cuándo. En consecuencia, se plantea la siguiente pregunta: ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión en caminos vecinales de la red viaria local 2023 y cuando se prevé sea aprobada de manera definitiva?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante informe del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, en los siguientes términos:

“Aprobada y publicada la convocatoria de Caminos Vecinales del ejercicio 2023, se abrió el correspondiente plazo para que las entidades locales procedieran a la presentación de solicitudes, procediéndose por parte de la Comisión de Valoración al estudio de las solicitudes recibidas y al trámite de subsanación de documentación.

Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió a su aprobación provisional mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 9 de noviembre de 2023, en el que se declararon excluidas de su participación a las solicitudes indicadas en el Anexo I, y se resuelve aprobar provisionalmente la concesión de SUBVENCIONES a las actuaciones el Anexo II, sometiéndose la aprobación provisional a información pública durante un plazo de 10 días hábiles. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP con fecha 21 de noviembre de 2023, abriéndose el preceptivo trámite de Audiencia para posibles alegaciones, que finalizó el 15 de diciembre de 2023.

Las alegaciones presentadas por las entidades locales ya han sido debidamente informadas por la Comisión de Valoración y está previsto que sean resueltas por el Pleno de la Diputación, procediéndose al acuerdo de la aprobación definitiva de las subvenciones, una vez que los créditos correspondientes a dicha convocatoria sean incorporados al vigente Presupuesto de 2024.

La incorporación de los remanentes de créditos de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda fue solicitada con fecha 5 de febrero de 2024 con ocasión del cierre presupuestario en expediente MOAD 2024/PES\_01/002532, y se está tramitando por la Delegación de Economía, estando pendiente su incorporación de que se ultime el proceso de Liquidación del Presupuesto 2023.

- c) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo Socialista: “Desde el pasado verano, la comarca de La Alpujarra, carece de personal para llevar a cabo las valoraciones en los expedientes de solicitud de la Ley de Dependencia; esta circunstancia está afectando ya a un número considerable

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	59/64





de solicitudes. Pregunto al Sr. Presidente: ¿Se tiene conocimiento de este hecho en la Diputación Provincial?, ¿Se tiene previsto alguna solución a esta circunstancia desde el ente Provincial?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

Desde esta Diputación a través de los Servicios Sociales Comunitarios se tiene conocimiento de la problemática que hay en torno al retraso en las valoraciones de la situación de Dependencia, debido a la falta de valoradores por parte de la Consejería competente.

El Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regulaba el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece en su artículo 4.1 que la competencia para la valoración de la situación de dependencia pertenece a las delegaciones provinciales de la Consejería, en este caso, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por tanto, desde la Diputación no tenemos ninguna competencia ni atribución en cuanto a la valoración de situaciones de dependencia.

Por otro lado, tras la aprobación reciente del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero (4º decreto de simplificación administrativa) donde, entre otros, se regula un nuevo procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD y que entrará en vigor el próximo día 16 de marzo, esperamos que agilice estos procedimientos.

Desde la Diputación de Granada compartimos la preocupación sobre estos retrasos en las valoraciones, y así se lo hemos hecho llegar a la Delegación competente.

- d) Pregunta de D. Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo Socialista: “Respecto al programa ERACIS de zonas desfavorecidas al que la Diputación de Granada se ha adherido. ¿Solicitamos información sobre cuándo está previsto que dé comienzo y cómo se va a hacer la selección del personal que trabajará en él?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

Las nuevas actuaciones que se desarrollarán hasta diciembre de 2028, tienen como marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	60/64





(ERACIS+), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2021-2027.

En este momento, se ha elevado consulta tanto a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía como al Ministerio de Trabajo y Economía Social, acerca de como ejecutar el objeto de la subvención.

La selección de profesionales se realizará atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 5, punto 2.b; del CUADRO RESUMEN DE LAS BASE REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. "La selección del personal deberá realizarse bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, así como de publicidad. La selección de personal podrá realizarse con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, mediante las bolsas de trabajo existentes en las Corporación Locales o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica"; de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

De cualquier forma, ya estamos trabajando desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia en la actualización de los Planes Locales de Intervención.

- e) Pregunta de D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo Socialista: "¿Cuántos pueblos han sido beneficiados del programa 2903 de la Concertación 2024-2025 -Lorca Visita- y con qué dotación?".

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, en los siguientes términos:

Un total de 76 municipios, de los cuáles:

- 29 municipios han sido aceptados en 2024.
- 37 municipios han sido aceptados en 2025.
- 10 municipios han sido aceptados en ambos ejercicios.

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	61/64





En cuanto a la valoración financiera de este programa es de 1.000 € por exposición, en los que se incluye: asistencia técnica, transporte, montaje y desmontaje de las obras.

Con esos datos, la valoración estimada total sería 86.000 €

Desglose:

39.000 € en 2024

47.000 € en 2025

**Para su contestación oral:**

- a) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo Socialista: "¿Quién evalúa el desarrollo de las pruebas de las carreras de montaña para su designación como sedes del circuito?"

Contesta a la pregunta el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=32>

- b) Pregunta de Dña. Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo Socialista: "Nos preocupa que haya municipios que han perdido las subvenciones de regeneración de zonas verdes degradadas. ¿Hay intención de compensar a estos municipios?"

Contesta a la pregunta el Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=33>

- c) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo Socialista: "El pasado 18 de enero de 2024 se celebró en la Puebla de D. Fadrique una reunión del foro de alcaldes y comité de coordinación del Geoparque de Granada. En dicha reunión se presentaba entre otros temas, la propuesta de plan de acción para 2024 y el plan director de senderos del Geoparque. El acta enviada a posteriori omite intervenciones que se realizaron en la reunión, e incluso altera los acuerdos a los que se llegó en la reunión. ¿Por qué se han omitido intervenciones que deberían recogerse en el acta y por qué se han alterado los acuerdos a los que se llegó en dicha reunión?"

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	62/64





Contesta a la pregunta el Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=34>

- d) Pregunta de Dña. Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo Socialista: "Somos concedores muchos/as de los que estamos aquí, que compartíamos liderazgo en el portal de transparencia con el municipio de Orense. Detrás de esto había un trabajo inconmensurable de mucha gente. A día de hoy, la página web como el portal de transparencia dejan mucho que desear, ya que no está actualizada en muchos de sus parámetros, tales como, agenda, nomenclatura de delegaciones, dietas, nombramientos, etc. ¿Para cuándo tiene previsto el actual equipo de gobierno ponerse a trabajar en dicho asunto, tal y como lo hacía la anterior corporación presidida por el Sr. Entrena?"

Contesta a la pregunta la Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, Dª Mónica Castillo de la Rica.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=35>

*El Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, se ausenta del Pleno a partir de la contestación a esta pregunta oral.*

- e) Pregunta de Dña. Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo Socialista: En el pasado pleno de 12 de diciembre de 2023, el Presidente de esta Diputación Provincial, Francisco Rodríguez Guerrero, anuncio que en enero de 2024 se iba a celebrar el consejo de alcaldes. ¿Por qué no se convocó en enero? Estamos a finales de marzo, es muy necesaria la convocatoria de dicho Consejo para tratar asuntos de gran relevancia para nuestros municipios, en los que se debe de tener en cuenta la opinión de nuestros alcaldes y alcaldesas. ¿Cuándo se va a convocar el Consejo de Alcaldes?

Contesta a la pregunta la Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, Dª Ana María Molina Gálvez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240321&punto=36>

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Página	63/64





**24º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado de asuntos de urgencia, no se presenta ninguno por los/las señores/as Diputados/as.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE	Fecha	02/05/2024 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSP7IFA6P5NBCC4EBENRPKE</a>	Página	64/64

